REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2018-00061-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que para la audiencia celebrada para el día veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023), por fallas técnicas del aplicativo “lifesize”, no se logró la grabación completa de la audiencia, es necesario conforme al Art. 132 del C.G.P. (Control de legalidad), poner en consideración de los intervinientes lo sucedido, advirtiendo, que en el acta de audiencia se realizaron las anotaciones necesarias para la reconstrucción de lo suscitado en la diligencia. Lo anterior, para que realicen las observaciones que a bien consideren.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PONER en conocimiento de las partes, lo acontecido en la diligencia celebrada el 27 de marzo de 2023, respecto a la falta de grabación de la parte final de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 054 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 29 DE MARZO DE 2023

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

LCD

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84ba319e7ebf4574ffd2b3f7ffd3af2ea8193b835565a406bf6eccf76031355e**

Documento generado en 28/03/2023 02:04:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica